

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-la, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (O. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Relación de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

SEGUNDO CUERPO DE EJÉRCITO

Regimiento Infantería reserva de Almería, núm. 65

Soldado Juan Montoya Carrillo, hijo de Pablo y Ana, natural y vecino de Cantoria, provincia de Almería. El Alcalde de Cantoria, en oficio del 16 de Agosto, participa que este individuo fué citado como los demás de su reemplazo, y que el día 7 emprendió la marcha para incorporarse y que de las insinuaciones del padre del citado individuo se desprende que en vez de efectuar su presentación se embarcó para el África francesa.

Regimiento Infantería reserva de Osuna

Soldado Alonso Rodríguez Alonso, hijo de Miguel y Francisca, natural de Lobeznos, vecino de Constantina, provincia de Sevilla; ídem Antonio Rosendo González, de José y Josefa, natural de Cazalla, vecino de ídem, provincia de Sevilla; ídem Juan Antonio Expósito Laso, de Pedro y Teresa, natural y vecino de Guadalcanal, provincia de Sevilla; ídem José López Corrales, de Antonio y María, natural de Montejaque, provincia de Málaga, vecino de Cabezas, provincia de Sevilla; ídem Antonio Barranco Cumplido, de Felipe y María, natural y vecino de Lucena, provincia de Córdoba; ídem Antonio Martínez Soto, de Antonio y Josefa, natural de Lucena, provincia de Córdoba, vecino de Montilla, provincia de Córdoba; ídem Francisco Gaonanes Moya, de Antonio y Josefa, natural de

Ronda, provincia de Málaga, vecino de Sevilla; ídem Antonio Guerrero García, de Francisco é Isabel, natural de Ceuta, provincia de Cádiz, vecino de Sevilla; ídem Manuel Gómez Lara, de Antonio y Dolores, natural y vecino de Sevilla; cabo Antonio Elías García, de Manuel y Francisca, natural y vecino de Sevilla; corneta Emilio Alarcón González, de Manuel y Juana, natural y vecino de Sevilla; tambor Manuel Alección Muñoz, de Antonio y Dolores, natural y vecino de Sevilla; soldado Manuel Oliva García, de Pedro y Josefa, natural de Vibo del Alcor, provincia de Sevilla, vecino de ídem; ídem Julián Mazona Abascal, de Federico y Josefa, natural de Tizanos, vecino de Sevilla; ídem Manuel Hidalgo Rivero, de José y Joaquina, natural de Cantillana, provincia de Sevilla, vecino de ídem; ídem Antonio Vargas Vargas, de Joaquín y María, natural de Gelves, provincia de Sevilla; ídem Vicente Sánchez Quiles, de Esteban y Ana, natural y vecino de Alcázar y Bargas, provincia de Granada.

Regimiento Infantería reserva de Málaga

Soldado Pedro Rodríguez Moreno, hijo de Juan y Josefa, natural de Málaga, vecino de Ceuta, provincia de Cádiz; ídem Rafael Frias Gállego, de Eduardo y Francisca, natural de Periana, provincia de Málaga, vecino de ídem; ídem Mateo González Flores, de Rafael é Isabel, natural de Fuengirola, provincia de Málaga, vecino de ídem; ídem Antonio León Fernández, de Francisco y Manuela, natural de Utrera, provincia de Sevilla, vecino de Málaga; ídem José Martín Arquero, de Francisco y Enriqueta, natural y vecino de Málaga; ídem Francisco Ortega Narváez, de Francisco y Josefa, natural de Arenas, provincia de Málaga, vecino de ídem; ídem Manuel del Pino Salcedo, de Manuel y Micaela, natural y vecino de Málaga; ídem Cayetano Rodríguez Blandós, de José y Amparo, natural de Guadalcanal, provincia de Sevilla, vecino de Málaga; ídem Víctor Manuel Ruiz Arcos, de Francisco é Isabel, natural de Benamargosa, provincia de Málaga, vecino de ídem; ídem Antonio Rodríguez Pérez, de Antonio y Carmen, natural de Sevilla, vecino de Málaga; ídem Manuel Sánchez Sánchez, de Rafael y Dolores, natural de Sayalonga, provincia de Málaga, vecino de ídem; ídem Manuel Bernal Cavanino, de Luis

y Adela, natural de Fuengirola, provincia de Málaga, vecino de ídem; ídem José Padilla Banderas, de Miguel y María, natural de Comares, provincia de Málaga, vecino de ídem; ídem Manuel Rodríguez Godoy, de Manuel y Clara, natural y vecino de Polopos, provincia de Granada; cabo Manuel Fernández Moya, de José y Carlota, natural de Granada, vecino de Solar.

Regimiento Infantería reserva de Ramales

Cabo Manuel Gutiérrez Barrigón, de Antonio y Josefa, natural y vecino de Córdoba; soldado Juan Delgado Flores, de José y Josefa, natural de Solana, provincia de Ciudad Real, vecino de Linares, provincia de Jaén; ídem Pedro García López, de Pedro y María, natural y vecino de Linares, provincia de Jaén; ídem Eulogio González López, de Antonio y Carmen, natural de Aldea del Río, provincia de Sevilla, vecino de Posadas, provincia de Córdoba.

Regimiento Infantería reserva de Baza

Cabo Aurelio Pérez Morales, de José y Dolores, natural de Madrid, vecino de Granada; soldado Emilio López Ruiz, de Ramón y Amalia, natural y vecino de Nigüelas, provincia de Granada.

Regimiento Infantería reserva de Huelva

Cabo Rafael Díaz Cortado, de José y Carmen, natural de Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva, vecino de Ayamonte, provincia de Huelva.

Regimiento Infantería reserva de Cádiz

Soldado Manuel Martínez Reyes, de Juan y Francisca, natural de Córdoba, vecino de Cádiz; ídem Manuel Rea Perea, de Juan y Juana, natural y vecino de Cádiz; ídem Antonio Jiménez Romero, de Antonio y Francisca, natural de Málaga, vecino de Cádiz; ídem Vicente Rey Varela, de Manuel y Eufemia, natural de Vilochada, vecino de Cádiz; ídem Juan Pérez Infante, de Cristóbal y María, natural y vecino de Jerez, provincia de Cádiz; ídem Miguel Mateo Vázquez, de Diego y Ana, natural de Grazalema, provincia de Cádiz, vecino de Jerez, provincia de Cádiz; ídem Pedro Reina Vilches, de José y María, natural y vecino de Setenil, provincia de Cádiz.

Regimiento Infantería reserva de Ronda

Soldado Miguel Rodríguez Alastra, de Miguel y María, natural de Alfarfatejo, provincia de Málaga, vecino de Antequera, provincia de Málaga; ídem Manuel López Martínez, de Luis y Rosa, natural de Baeza, provincia de Jaén, vecino de Línea de la Concepción, provincia de Cádiz; ídem Cristóbal Camacho Sánchez, de Cristóbal é Isabel, natural de Jerez, provincia de Cádiz, vecino de Línea de la Concepción, provincia de Cádiz.

Segundo Depósito reserva de Ingenieros

Soldado Enrique Cirera César, de Juan y Josefa, natural de Aldosux, vecino de Almería; ídem Hedefonso Rosa Jiménez, de José y Juana, natural y vecino de Arcos, provincia de Cádiz; ídem Leonardo Medina Ramos, de Cristóbal y Genoveva, natural de Solares, provincia de Málaga, vecino de Jerez, provincia de Cádiz; ídem Rufino Torres González, de Valentín y Asunción, natural de Laborees, vecino de Málaga; ídem Francisco Pineda Manzano, de Francisco y Asunción, natural de Estepa, provincia de Sevilla, vecino de Málaga; ídem Miguel Mesa Bernal, de Francisco y María, natural y vecino de Málaga; ídem Francisco Sánchez Merino, de Miguel y Ana, natural y vecino de Ojén, provincia de Málaga; ídem Julián Suárez Pineda, de Julián y Amparo, natural de Villanueva del Ariscal, provincia de Sevilla, vecino de ídem.

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2041

Sección 2.ª—Reemplazos

Llamo la atención de los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de Autoridad dependientes de la mia, procedan con la mayor actividad y celo á la persecución de los individuos de la reserva activa que han eludido la incorporación á filas, cuyos nombres y demás circunstancias empiezan á publicarse, con la Real orden de 29 de Abril último que lo ordena, en el Boletín oficial de esta provincia del día 14 del actual, debiendo entregarse desde luego á la Autoridad militar los individuos que sean capturados.

Tarragona 15 de Mayo de 1896.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2042

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de los contribuyentes, cuyas cuotas han sido declaradas partidas fallidas, que se publica en este diario oficial a los efectos reglamentarios.

Nombre de los deudores	Pueblo	Concepto	Ejercicio	Cuota
Bartolomé Benaixes.	Horta.	Territorial	1893-94	4'93
Domingo Carbó Roda.	"	"	"	2'87
Agustín Esteve Adell.	"	"	"	2'87
Antonio Galindo Roig.	"	"	"	11'59
Juana Gil Fontanet.	"	"	"	11'59
Salvador Guimerá Gil.	"	"	"	7'50
Felipe Malleu.	"	"	"	2'48
Bautista Mulet Bru.	"	"	"	2'77
Jaime Pitarch.	"	"	"	21'57
Rafael Pujol Pallarés.	"	"	"	11'59
Vicente Serena Mulet.	"	"	"	2'88
Francisco Viñals Barceló.	"	"	"	11'59
Antonio Canalda Pallarés.	"	"	"	1'79
Joaquín Gil Monserrat.	"	"	"	3'59
Salvador Moragrega.	"	"	"	1'33
José Alvarez Salvadó.	"	"	"	1'70
Francisco Salvadó.	"	"	"	2'59
Miguel Giner Subirats.	"	"	"	10'36
José Grau Fortuny.	Canonja.	"	1894-95	2'88
Isidro Mestre Pamies.	"	"	"	2'88
Sebastián Reberté.	"	"	"	2'88
Ramón Serra Armoni.	"	"	"	2'88
Agustín Solé Ferré.	Secuita.	"	"	2'78
Buenaventura Figuerola.	Rourell.	"	"	2'89
Ramón Figuerola.	"	"	"	2'89
Mercédes Odena.	Rojals.	"	"	2'85
José Odena Vilalta.	"	"	"	7'16
Salvador Serra Villet.	"	"	"	9'24
Magdalena Serra.	"	"	"	9'75
Agustín Vendrell.	"	"	"	9'48
José Baquena Adell.	Alfara.	"	"	4'68
Herederos de Rosa Beltró.	"	"	"	0'52
Paula Estrada Fontanet.	"	"	"	0'23
Salvador Fontanet.	"	"	"	4'90
Joaquín Lluís.	"	"	"	2'57
Alberto Pérez Andreu.	Vallmoll.	"	"	0'23
Francisco Escoda Forés.	"	"	"	0'22
José Escoda Forés.	"	"	"	0'90
Juan Marro Poy.	"	"	"	0'90
Pedro Figuerola.	"	"	"	0'68
Ramón Ollé Canals.	"	"	"	3'48
Antonia Aymerich.	"	"	"	5'73
Juan Queralt.	"	"	"	2'81
Francisco Fuguet.	Albiol.	"	"	5'62
Francisco Fuguet.	"	"	"	6'54
Pablo Fuguet.	"	"	"	4'62
José Tombas Ferré.	"	"	"	11'58
Juan Torrens.	Garidells.	"	"	2'88
Miguel Juan.	Alcanar.	"	"	2'73
Ramón Vilas.	"	"	"	0'93
Agustín Mestres.	"	"	"	11'83
Antonia Forcadell.	"	"	"	2'44
Juan Matamoros.	"	"	"	5'34
José Juan Sàrdina.	"	"	"	2'35
Juan Sànz.	"	"	"	2'35
José Adell Sancho.	San Carlos.	"	"	6
Rafael Año Casajúst.	"	"	"	1'43
Antonio Arbó Sánchez.	"	"	"	1'43
Miguel Balada Roig.	"	"	"	6'87
Joaquín Beltri Porres.	"	"	"	1'43
José Biosca Clúa.	"	"	"	9'14
Bautista Bordes.	"	"	"	5'75
Rosa Cabrera.	"	"	"	1'43
José Capilla.	"	"	"	1'43
Mariano Castellá.	"	"	"	1'43
Tomás Clua Sánchez.	"	"	"	1'43
Juan Clua Sánchez.	"	"	"	1'43
Agustín Ferré.	"	"	"	1'43
Juan Malé Matamoros.	"	"	"	9'43
José Esteve Asensi.	"	"	"	1'43
Vicente Estellé Moya.	"	"	"	9'15
Enrique Ferré.	"	"	"	1'42
María Falcó Melich.	"	"	"	1'43
Tomás Ferré Rosales.	"	"	"	1'43
Juan Fibla Sancho.	"	"	"	1'43
Agustín Forcadell.	"	"	"	1'44
José Forné Sánchez.	"	"	"	1'43
Pascual Franquesa.	"	"	"	1'43
Mariano Gasparins.	"	"	"	1'43
Lorenzo Gasparins.	"	"	"	1'43
Prudencio Grécia Salomó.	"	"	"	1'44
Sebastián Geira.	San Carlos.	Territorial	1894-95	1'44
Vinda de Pedro Gombau.	"	"	"	1'43
Francisco Gombau.	"	"	"	2'01
Francisco Gombau.	"	"	"	1'43
Andrés Gras Balada.	"	"	"	1'43
José Joasés Solá.	"	"	"	1'43
Sebastián Juan.	"	"	"	2'88
Carlos José Ramón.	"	"	"	9'16
José López Baluenga.	"	"	"	1'43
Agustín Matamoros.	"	"	"	1'44
Carlos Matamoros.	"	"	"	1'40
Bautista Matamoros.	"	"	"	9'18
Mariano Monserrat.	"	"	"	9'16
Salvador Pepiol.	"	"	"	1'44
Juan Reverte Ferré.	"	"	"	4'58
Juan Reverte Balada.	"	"	"	9'16
José Reverte Borrás.	"	"	"	9'16
Juan Reverte Accensi.	"	"	"	9'17
Tomasa Rosales Granell.	"	"	"	1'44
Francisco Rosales Vidal.	"	"	"	1'44
José Reverte Reverte.	"	"	"	9'18
José Reverte Biosca.	"	"	"	9'19
Tomás Reverte Gasparín.	"	"	"	9'17
Agustín Reverte Gasparín.	"	"	"	9'17
V. de Francisco Reverte Ripolles.	"	"	"	1'43
Juan Salvadó Monserrat.	"	"	"	1'43
Viuda de Agustín Sánchez.	"	"	"	1'43
María Sánchez Capilla.	"	"	"	4'58
Ramón Sánchez Accensi.	"	"	"	4'43
Manuel Sancho Gasparín.	"	"	"	9'18
Agustín Sancho Balada.	"	"	"	4'43
José Sancho Adell.	"	"	"	7'44
Miguel Sancho Fibla.	"	"	"	9'16
Felipe Silvestre Joani.	"	"	"	1'43
Vicente Sogues Gulla.	"	"	"	9'17
Manuel Talarn Ferré.	"	"	"	9'17
Bautista Talarn.	"	"	"	9'17
Ramón Talarn.	"	"	"	9'16
Agustín Torta Accensi.	"	"	"	1'43
Tiburcio Valldeperas.	"	"	"	4'58
Salvador Villarroya.	"	"	"	1'43
Francisco Vidal Serrano.	"	"	"	1'76
Francisco Barberá.	"	"	"	11'54
Herederos de Juan Vilalubi.	"	"	"	1'52
Roque Queralt.	Blancafort.	"	"	1'62
Ramon Pons Mas.	"	"	"	0'46
Antonio Balsells Palau.	"	"	"	8'08
Antonio Miró Garriga.	"	"	"	4'50
Isidro Moix Llorba.	"	"	"	4'28
Francisco Rius Garriga.	"	"	"	2'70
Ramón Capdevila.	"	"	"	3'46
Marina Besora.	Espluga.	"	"	2'31
Eloy Carreras.	"	"	"	1'74
Paula Calbet.	"	"	"	0'92
Antonio Jose Calbet.	"	"	"	3'12
José Poblet Llorba.	"	"	"	2'66
Juan Ruano Descarrega.	"	"	"	3'92
Matías Vernet Minguell.	"	"	"	7'60
Jaime Vendrell Arbós.	"	"	"	2'89
Viuda de José Vidal Bull.	"	"	"	5'08
Francisco Martí Badia.	"	"	"	1'80
Francisco Cusido Manuel.	Vallmoll.	"	"	2'06
José Masgoré.	Nules.	"	"	3
José Calbó Domingo.	"	"	"	11'56
Juan Fortuny Dalmau.	"	"	"	1'56
José Alegret Plana.	Tarragona.	"	"	2'94
Pedro Andreu Masalles.	"	"	"	2'94
Rafael Arran.	"	"	"	11'77
Juan Bofarull.	"	"	"	12'12
Manuel Bofarull.	"	"	"	11'77
Salvador Bordes Roger.	"	"	"	2'94
Clemente Goupille.	"	"	"	8'82
Pablo Gabriel González.	"	"	"	0'35
José M.ª Gabriel Teixidó.	"	"	"	11'77
Pablo Mayol.	"	"	"	5'65
José Maten.	"	"	"	2'94
Pablo Maten.	"	"	"	24'77
José Mestre.	"	"	"	1'06
Juan Gasset.	"	"	"	11'77
Francisco Nogués.	"	"	"	2'94
Pablo Olivé Cuncull.	"	"	"	2'94
José Alegret.	"	"	"	5'88
Juan Bofarull Gatell.	"	"	"	5'09
Antonio Dalmau.	"	"	"	11'77
Pablo Codorniu Batlle.	"	"	"	11'77
Juan Creus Lafont.	Calafell.	"	"	6'06
Andrés Nives Borrell.	"	"	"	5'37
Eliseo Ferrer Queralt.	Valls.	"	"	4'86
Juan Güell Massó.	"	"	"	10'96
Maria Grive Ballester.	"	"	"	5'16

(Se continuará.)

Edicto de primera subasta de fincas

Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del segundo trimestre del año 1895-96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 363.—Débito 41'65 pesetas.—Felipe Rosell Sanahuja.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Cami de Vilarrodona, de cabida 90 céntimos de jornal, equivalentes á 54 áreas 75 centiáreas; que linda N. Pedro Recasens, E. y S. José Tarragó y O. Andrés Fortuny; valorada en 225 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 29 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Pla de Cabra 8 de Mayo de 1896.
—Javier Pallejá.

Núm. 2044

Don Ramón Bosch Valls, Alcalde constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subastas del

arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos sobre las especies sal común, carbón vegetal, jabón, los demás granos y legumbres y aceites de todas clases que forman parte del grupo total designado á este distrito por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor sobre la especie aceites del grupo de líquidos para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de esta ciudad, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.091'97 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Roquetas 14 de Mayo de 1896.—
Ramón Bosch.

Núm. 2045

Don Tomás Terrats Vilaret, Alcalde constitucional de Horta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 41.678'24 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Horta 11 de Mayo de 1896.—Tomás Terrats.

Núm. 2046

Don Pablo Ferrer Roig, Alcalde constitucional de Pla de Cabra,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.487'99 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pla de Cabra 11 de Mayo de 1896.
—Pablo Ferrer.

Núm. 2047

Don Francisco Escoda Benaiges, Alcalde constitucional de Coldejon,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva

en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.229'60 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Coldejon 10 de Mayo de 1896.—
Francisco Escoda.

Núm. 2048

Don José Mateu Vinadé, Alcalde constitucional de Sarreal,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.190'96 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Sarreal 11 de Mayo de 1896.—José Mateu.

Núm. 2049

Don José Arasa Cid, Alcalde constitucional de Masdenverge,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.281'05 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masdenverge 12 de Mayo de 1896.
—José Arasa.

Núm. 2050

Don Juan Vidal Ferrer, Alcalde constitucional de Bellvey,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín*

oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.118'95 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bellvey 13 de Mayo de 1896.—Juan Vidal.

Núm. 2051

Don Melchor Badia Fortuny, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.161'48 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Puigpelat 11 de Mayo de 1896.—
Melchor Badia.

Núm. 2052

Don José Estupiñá Ascot, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.519'52 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tivenys 12 de Mayo de 1896.—José Estupiñá.

Núm. 2053

Don Juan Escobar Tarragó, Alcalde constitucional de Dosaguas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.351'35 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con su-

jeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Dosaiguas 12 de Mayo de 1896.— Juan Escolar.

Núm. 2054

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

El presupuesto adicional que ha de refundirse con el del actual ejercicio económico, se hallará de manifiesto al público por espacio de quince días, conforme a lo prevenido en la vigente ley Municipal, durante los cuales se admitirán en Secretaría las reclamaciones que se presenten.

Montbrío de Tarragona 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Matas.

Núm. 2055

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de París

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año económico de 1896-97, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a contar desde la fecha, durante los cuales podrán producir los interesados cuantas reclamaciones tengan por conveniente, y finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

París 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde accidental, Julián Grasiá.

Núm. 2056

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal correspondiente al ejercicio económico de 1896-97, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro el plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

París 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde accidental, Julián Grasiá.

Núm. 2057

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado y producir las reclamaciones que consideren convenientes.

La Palma 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pablo Cubells.

Núm. 2058

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Dictaminadas por el Regidor Sindico y aprobadas las cuentas municipales por el Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1894-95, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones procedentes.

Rourell 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pablo Palan.

Núm. 2059

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Terminado el padrón de los edificios y solares existentes en este término municipal comprendidos en el registro fiscal del mismo, para el próximo ejercicio de 1896-97, se hallará de manifiesto al público por el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones crean justas

en contra de dicho padrón por si adolece de algún defecto.

Freginals 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Vicente Fahregat.

Núm. 2060

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Capsanes 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pedro Vernet.

Núm. 2061

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este distrito municipal para el venidero año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden estos vecinos examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cornudella 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Adzerias.

Núm. 2062

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Terminado el presupuesto adicional de 1896-97, estará de manifiesto por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Torre de Fontaubella 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pablo Rofes.

Núm. 2063

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1896-97, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes producir cuantas reclamaciones juzguen oportunas.

Vendrell 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, D. Mata Pneyos.

Núm. 2064

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 201'11 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 264 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 260 pesetas.
- Idem de 0'45 pesetas por cada 100 kilos de leña, 585 pesetas.
- Total 1.310'11 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo a lo preceptado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Blancafort 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Ramón Saumell.

Núm. 2065

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino a cubrir parte de los gastos del

presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa: Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 296 pesetas. Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 200 pesetas. Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 750 pesetas. Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 250 pesetas. Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 600 pesetas. Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 877 pesetas. Total 2.973 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo a lo preceptado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Montmell 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Saumell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2066

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto por providencia de esta fecha dictada en méritos del juicio ejecutivo que insta D. Juan Forn, Procurador de D. José Cid y Fernández, militar y vecino de San Mateo, contra los ignorados herederos de Pablo Mercadé y Gibert, propietario y vecino que fué de Poble de Montornés, sobre reclamación de cantidades, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

Primero. Una pieza de tierra seco, sita en el término municipal de la Poble de Montornés y partida «Rubials», algarrobas, viña, monte alto, garriga y algunos olivos, de extensión superficial diez y siete jornales estadísticos cincuenta céntimos, equivalentes a diez hectáreas sesenta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas; linda al Norte con Francisco Casas, al Sud con Pedro Mercadé, intermediando la vía férrea de Barcelona a Villanueva y Valls, al Este con Rufino Planas, y al Oeste con José Constanti. En esta finca hay un corral con un pequeño cubierto, y ha sido valorada en seis mil pesetas. 6.000 ptas.

Segundo. La mitad indivisa de otra pieza de tierra seco, en el mismo término y partida «Manso de Solé», viña, algarrobas y olivos, de extensión superficial tres jornales ochenta y ocho céntimos estadísticos, equivalentes a dos hectáreas tres áreas cinco centiáreas; lindante al Norte con Jaime Bot, hoy Rufina Planas, al Sud con Pedro Olivá, hoy Francisco Gibert, al Este con Juan Mercadé y al Oeste con el camino de Salomó. La descrita finca está atravesada por la vía férrea de Barcelona a Villanueva y Valls, y existe en ella un depósito con un aljibe para recoger aguas pluviales, y ha sido justipreciada en mil doscientas cincuenta pesetas. 1.250 ptas.

Tercero. Una casa en el pueblo de Poble de Montornés y calle del Viento, señalada de número uno; que linda por la derecha con Juan Mestre, por la izquierda con la Iglesia parroquial y por detrás con Juan Mestre. Consta de planta baja, donde hay el establo y un lagar, entresuelo, un piso y desván, teniendo una extensión de cien metros cuadrados, y se le asigna un valor de mil doscientas cincuenta pesetas. 1.250 ptas.

Cuarto. Otra casa en el mismo pueblo y calle del Yeso, sin número, consta de bajos, entresuelo y un piso; lindante por la derecha con José Mercadé Fortuny, por la izquierda con Antonio Ivern y Gibert y por la espalda con José Rovira y Solé; de extensión superficial ciento treinta y cuatro metros cuadrados, y ha sido valorada en dos mil pesetas. 2.000 ptas.

El remate tendrá lugar el día quince de Junio próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de las descritas fincas estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en los títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las descritas fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y cuarta. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona a once de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.— Daniel Esteller. — Ante mí, Enrique Andren.

Núm. 2067

EDICTO

Don José Vallejo Fernández, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto se hace saber: Que en méritos de la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida sobre lesiones contra Joaquín García Murria, se saca a pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa situada en la villa de Galera y calle Arrabal de la Cruz, sin número, que consta de planta baja y entresuelo y mide cuarenta y cuatro metros de superficie, y linda a derecha con casa de Pedro Rodríguez, izquierda con la de José García y detrás con el campo, y de valor trescientas sesenta y cinco pesetas. 375 ptas.

Cuya subasta es la tercera y se verifica sin sujeción a tipo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día dos de Junio próximo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de dicha finca.

Dado en Tortosa a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.— José Vallejo. — Por M. de S. S., Enrique L. Sanchis.